



ARGENTINOS
INFRAESTRUCTURA

Buenos Aires, 17 de Agosto de 2016

CIRCULAR CON CONSULTA N° 2

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LP 16/2016 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL ANÁLISIS ECONÓMICO Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CIRCUNVALACIÓN FERROVIARIA DE LA CIUDAD DE SANTA FE, PROVINCIA DE SANTA FE

ADIF; Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado; comunica la presente Circular que pasa a formar parte de la documentación licitatoria de la licitación de referencia, en el marco de lo establecido en el Artículo 4° - Circulares y Aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ACLARACIONES CON CONSULTA

CONSULTA N° 1

En la Sección 1 Términos de Referencia y Condiciones particulares (pág. 5 y ss.) se indica que la traza se divide en 3 segmentos, posteriormente en la Sección 2 Datos del Llamado (pág. 66) se indica monto de la garantía de mantenimiento de oferta por tramo.

Se consulta si se trata de tres (3) tramos cada uno con su respectiva garantía o un único tramo.

RESPUESTA

Se trata de un único tramo.

CONSULTA N° 2

En la Sección 2 Datos del Llamado (pág. 73) en la tabla de inicio se indica, Antecedentes Específicos "5 puntos por antecedente hasta el máximo de 15", sin embargo, a continuación se indica "Máximo: 12", favor aclarar. Por otra



parte en la misma página 73 se indica: "Serán considerados Antecedentes Generales los contratos de Consultoría de Estudios similares mayores a pesos CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000). "Serán considerados Antecedentes Específicos los contratos de Consultoría de Estudios similares mayores a pesos DOS MILLONES (\$ 2.000.000)." De lo anterior parecería que la única diferenciación entre antecedentes generales y específicos será en el monto, es correcto? Por otra parte, se solicita que se precise con mayor detalle que se considerarán "estudios similares" a efectos de la presentación de los Antecedentes Generales y Específicos.

RESPUESTA

1. Debe leerse "2 puntos por antecedente hasta el máximo de 12".
2. Se modifica texto: "Serán considerados Antecedentes Generales los contratos de Consultoría de Estudios mayores a pesos CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000). "Serán considerados Antecedentes Específicos los contratos de Consultoría de Estudios similares mayores a pesos DOS MILLONES (\$ 2.000.000)."
3. "Estudios similares" en este contexto se refiere a estudios de diseño de traza ferroviaria.

CONSULTA N° 3

De acuerdo con la forma de pago establecida en Sección 1 Términos de Referencia y Condiciones particulares (pág. 55 y ss.), el pago final correspondiente a la aprobación del Producto Final tiene un porcentaje asignado del 62%, dado que ese pago solo se realizará a tras la entrega del producto final, es decir, en el supuesto de que el consultor solicite el anticipo del 12% a la fecha de presentación del producto final habrá recibido el 45.44% del monto de contrato. Se ruega puedan revisar la forma de pago pues estimamos que la actual podría perjudicar los flujos de caja de proyecto, pues



la consultora deberla llegar al 100% del avance físico con solo el 45.44% del avance financiero.

RESPUESTA

Se comunica que se procederá a la certificación de un 40% del monto del certificado número 3 (proyecto ejecutivo y pliego de licitación), equivalente al 24,8% del monto del contrato (menos la parte proporcional del anticipo) a los 80 días desde el inicio de la etapa, contra entrega del proyecto ejecutivo de la mitad de la extensión total de la traza del proyecto.

CONSULTA N° 4

Donde se debe incluir la Garantía?

RESPUESTA

La Garantía de Oferta se debe incluir en el SOBRE 1.

CONSULTA N° 5

Donde se debe incluir el Balance?

RESPUESTA

El Balance se debe incluir en el sobre 1.

CONSULTA N° 6

Donde se debe incluir el Estatuto?

RESPUESTA

El Estatuto se debe incluir en el SOBRE 1.

CONSULTA N° 7

En caso de UTE donde se debe incluir la información de la Asociación?

RESPUESTA



La información de la asociación en UTE se debe incluir en el SOBRE 1.

CONSULTA N° 8

En caso de Asociación con una firma extranjera se consulta si la máxima participación, para cumplir con el Compre Nacional es del 40%.

RESPUESTA

Las propuestas deberán atenerse a lo estipulado en la Ley N° 18.875, la Ley N° 22.460, la Ley N° 25.551 y demás normativa complementaria y reglamentaria.

CONSULTA N° 9

Se consulta si pueden participar como Expertos, Especialistas y/o Director de Proyecto profesionales sin título habilitante en Argentina pero si con títulos habilitantes en el extranjero?

RESPUESTA

Los Expertos, Especialistas y/o Director de Proyecto podrán participar con títulos habilitantes en el extranjero, en la medida que se cumpla con lo estipulado en la consulta anterior, tenga experiencia probada en la especialidad, el título habilitante se encuentre traducido y apostillado y, de ser requerido, se encuentre matriculado para ejercer el cargo para el que se lo propone.

Ing. Eduardo Golijow

Gerente de Abastecimiento y Logística
ADIF Sociedad del Estado

Ing. Heraldo Spies

Gerente de Ingeniería y Construcciones
ADIF Sociedad del Estado